



ORDEN DE 11 DE JUNIO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE CURSE DETERMINADAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO O DE RÉGIMEN ESPECIAL EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO 2024-2025.

Mediante Orden de 12 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, (extracto publicado en el BOCyL nº 117, de 18 de junio de 2024. BDNS identif.:768288) se convocaron ayudas para el alumnado que curse determinadas enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional del sistema educativo o de régimen especial en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2024-2025.

El apartado decimotercero de la citada orden establece, en el punto 4, que la convocatoria se resolverá por la Consejera de Educación a propuesta motivada de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y en el punto 5 que la resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y será objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurridos los plazos reglamentarios, examinadas y valoradas las solicitudes por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y de conformidad con las previsiones presupuestarias,

RESUELVO

Primero. *Ayudas concedidas.*

Se conceden 2.050 ayudas a un total de 1.638 beneficiarios para el alumnado que curse determinadas enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional del sistema educativo o de régimen especial en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2024-2025, por un importe total de seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos veinticinco euros (689.625 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48091.0 de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025, a los solicitantes y por las cuantías que se relacionan en el anexo I.

Segundo. *Desestimación de solicitudes.*

Se desestiman 11.463 solicitudes de los solicitantes que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 11 de junio de 2025



LA CONSEJERA

Fdo.: Rocío Lucas Navas